



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7115 *Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se nombra personal funcionaria de carrera del cuerpo de intervención y auditoria de la Administración geneal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de mayo de 2023 y se le adjudica un puesto de trabajo*

Antecedentes

- Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de mayo de 2023, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de intervención y auditoria de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 60, de 11 de mayo).
- Una vez revisada de conformidad la documentación a que hace referencia la base 15.1 de la convocatoria, la persona que ha superado las pruebas selectivas será nombrada, por resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, personal funcionario del cuerpo de intervención y auditoria de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
- El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, por el Decreto 1/2004, de 4 de enero, por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, por el Decreto 2/2025, de 7 de febrero y por el Decreto 6/2025, de 2 de junio).
- La base 16 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de mayo de 2023, por la cual se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de intervención y auditoria de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- Nombrar personal funcionaria de carrera del cuerpo de intervención y auditoria de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la persona siguiente:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0761*	DELFONT CABRERO, MARIA

- Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, al cuerpo de intervención y auditoria de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.



3. La toma de posesión se ha de efectuar en el plazo de tres días hábiles en la consejería correspondiente, a partir del día siguiente que se publique en el BOIB esta Resolución, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada hará hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que comprenden el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo ha de declarar en el plazo de diez días hábiles contadores a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se debe efectuar el juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. El personal funcionario que obtenga una destinación definitiva no podrá participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo de dos años, contadores desde el día que tome posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994.

Tampoco no podrá participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de jefatura orgánica que haya quedado desierto porque no haya personal funcionario de carrera que cumpla los requisitos establecidos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balars, en el plazo de dos meses contador a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de junio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, al cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

INTERVENCIÓN I AUDITORIA TURNO LIBRE MALLORCA						
CONSEJERÍA / E.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP.	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	F00950001	5	INTERVENTOR DELEGADO/A	PALMA	DELFONT CABRERO, MARIA